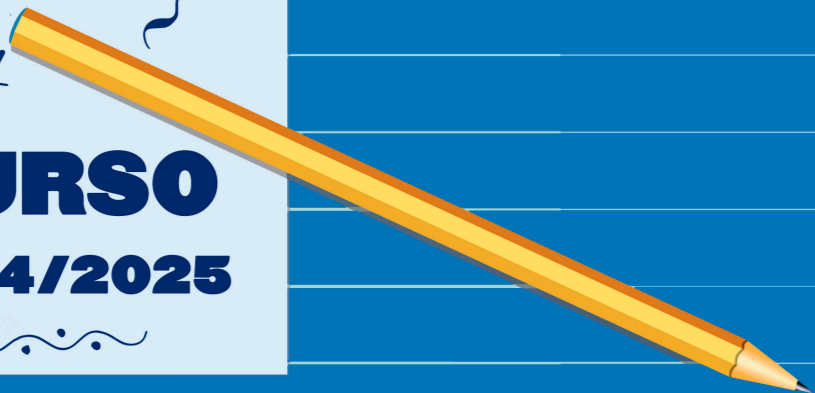


CURSO
2024/2025



Avenida Ronda del olivar s/n; 29560 Pizarra



951269883



www.iesfuenteluna.es



29701261.edu@juntadeandalucia.es



[@iesfuenteluna](https://twitter.com/iesfuenteluna)



IES FUENTE LUNA

FUENTE LUNA



INFORMACIÓN

PARA PADRES, MADRES Y TUTORES LEGALES


DEL

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

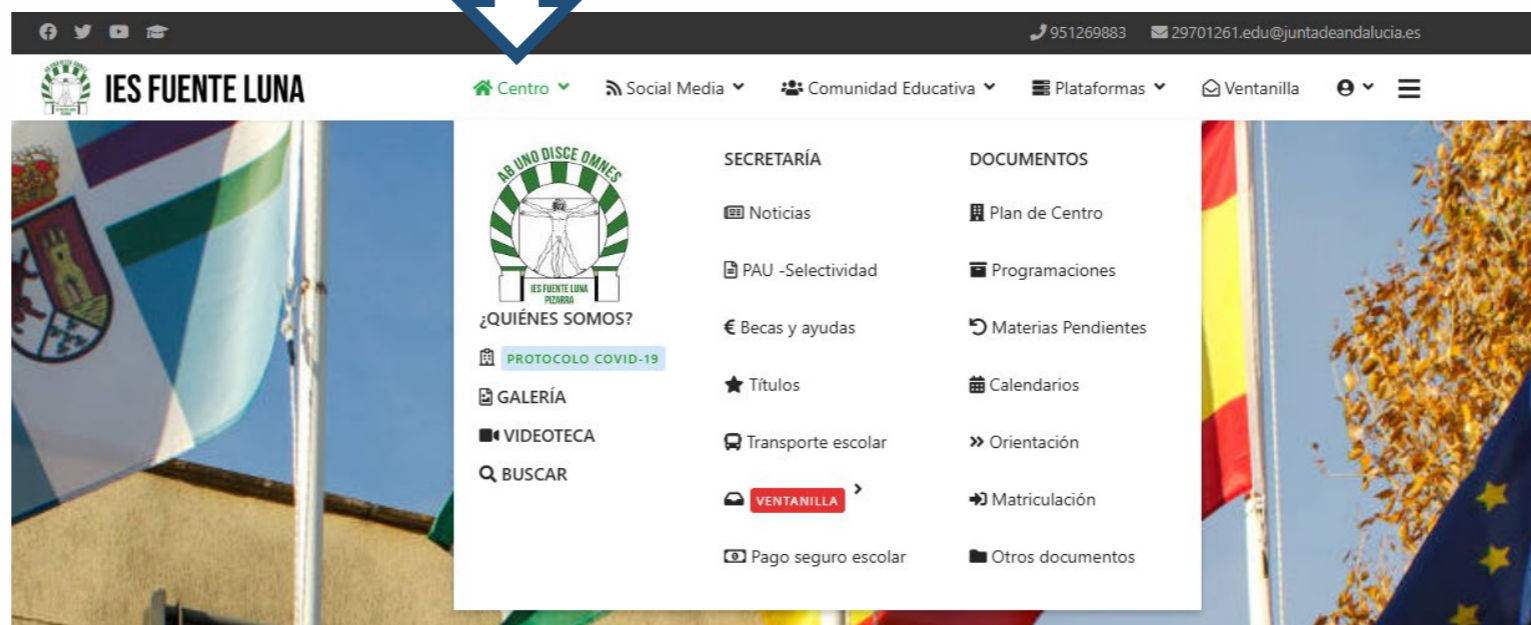
FUENTE LUNA



ÍNDICE:

- 1. INFORMACIÓN ACADÉMICA**
 - 2. COMUNICACIONES CON EL CENTRO**
 - 3. ACCESO AL CENTRO**
 - 4. SALIDA DEL CENTRO**
 - 5. IDENTIFICACIÓN PARA EL ACCESO AL CENTRO DE LOS PADRES/MADRES/REPRESENTANTES LEGALES**
 - 6. FALTAS DE ASISTENCIA**
 - 7. PASEN**
 - 8. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**
 - 8.1. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**
 - 8.2. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**
 - 9. CONVIVENCIA**
 - 9.1. DECÁLOGO DE CONDUCTAS SANCIONABLES**
 - 9.2. USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES**
 - 10. FAMILIAS**
 - 10.1. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS FAMILIAS**
 - 10.2. ORIENTACIONES A LAS FAMILIAS**
 - 11. NUEVAS TECNOLOGÍAS**
 - 11.1. RELACIÓN CON LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS**
 - 11.2. PREVENCIÓN DEL USO INADECUADO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS**
 - 12. COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA**
 - 13. DELEGADOS/AS DE PADRES Y MADRES**
- 

1. Información académica:



En el apartado **Documentos** de nuestra página web www.iesfuenteluna.es podrá acceder a:

- ⇒ El **Plan de Centro**.
- ⇒ El **calendario escolar** del presente curso.
- ⇒ Las **programaciones** de todos nuestros departamentos didácticos. Entre otra información, podrán consultar los **criterios de evaluación** de todas las materias impartidas en nuestro centro.
- ⇒ Información relevante sobre la **recuperación de materias pendientes**, así como un **calendario** con fechas de entrega de actividades y pruebas escritas.

Además, encontrará otra documentación útil como el acceso a la **VENTANILLA ELECTRÓNICA**.



2. Comunicaciones con el centro:



951269883



www.iesfuenteluna.es



29701261.edu@juntadeandalucia.es



@iesfuenteluna



IES FUENTE LUNA

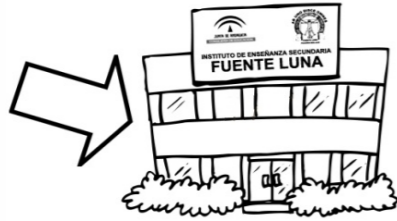
⇒ Es fundamental para el buen ejercicio de la función educativa que los padres/madres o tutores legales comuniquen toda **información médica** que pueda afectar al normal desarrollo de la vida de su hijo/a en el centro, así como las incidencias en el ámbito judicial que modifiquen o alteren su **situación legal** (divorcio, custodia compartida, orden de alejamiento, ...). La documentación deberá entregarse, con su correspondiente registro de entrada, a través de la administración del Centro. Además, deberán informar de cualquier cambio de dirección o de teléfono de contacto lo antes posible.

⇒ Le recordamos que la página web del centro y el twitter oficial son tableros oficiales de comunicación actualizados con las informaciones y novedades por lo que su consulta puede serle muy útil.

⇒ Para cualquier **duda, consulta o inquietud** deberán acudir, en primer lugar, al **tutor/a** mediante la aplicación iPASEN.

⇒ También podrán comunicarse con el centro utilizando la VENTANILLA ELECTRÓNICA de nuestra web.





3. Acceso al centro:

⇒ Las puertas del centro se cerrarán a las **8:15**. Pasada esta hora, los/las alumnos/as menores de edad, deberán venir preferiblemente acompañados/as de su padre/madre o representante legal que justifique dicho retraso y deje constancia del mismo en el *cuaderno de registro de entradas extemporáneas*.



4. Salida del centro:

⇒ Ningún alumno/a menor de edad podrá abandonar el Centro en horario lectivo si no es acompañado por su padre, madre, tutor legal o persona que aparezca autorizada en su matrícula.

Si quiere añadir en la matrícula de su hijo/a a alguna persona autorizada para recogerlo en horario lectivo, podrá hacerlo a lo largo del curso utilizando la aplicación PASEN.

⇒ Si debiera encargarse de recoger al alumno/a cualquier otra persona distinta de los citados, ésta deberá ser mayor de edad, mostrar su DNI y contar con la **autorización escrita** del padre, madre o tutor legal del alumno/a, mediante escrito firmado en el que conste claramente el nombre y DNI del autorizado/a, así como la fecha (**modelo oficial**), y acompañar fotocopia del DNI del padre, madre o tutor legal. Esta autorización se entregará en conserjería y solo tendrá validez para ese día.


En caso de no hacerlo en estos términos, no se podrá permitir la salida del alumnado.

5. Identificación necesaria para el acceso al centro:

Todo **padre/madre/responsable legal** que acuda al centro para realizar algún tipo de gestión (recogida del alumnado, trámites administrativos, ...) deberá hacerlo de manera **acreditada** (mediante DNI, pasaporte o carnet de conducir).

Para preservar la **seguridad de nuestro alumnado** y evitar la presencia de personas ajenas a nuestra comunidad educativa, el personal del centro solicitará un **documento identificativo** a los padres, madres o tutores legales, así como comprobará la veracidad de la documentación presentada en el caso de personas autorizadas.





 JUNTA DE ANDALUCÍA, Consejo de Educación, Cultura y Deporte
 Dirección Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Málaga
 I.E.S. FUENTE LUNA

MODELO DE AUTORIZACIÓN A TERCEROS

D/Dª _____ con DNI _____
 padre/madre/tutor legal del alumno/a _____ del grupo _____
 autoriza la salida extraordinaria del Centro del alumno/a en compañía de
 D/Dª _____ con DNI _____
 el día _____ de _____ de _____ a las _____ horas.

Indicar el motivo de la salida del Centro:

Firma del padre/madre/tutor legal: _____


 O DISCE OMNES
 I.E.S.
 FUENTE LUNA
 PIZAS AGA

Obligatoriamente se adjuntará fotocopia del DNI del padre/madre/tutor legal autorizante.
 La persona autorizada deberá mostrar su DNI al personal del Centro.

C/ Ronda El Olivar, s/n, 29060 PZARRA - Málaga | Telf: 951 269883 Fax: 951 269889
 Correo Electrónico: 29101361.edu@juntadeandalucia.es www.ies.fuente.luna.es



6. Faltas de asistencia del alumnado (I):

- ⇒ Las faltas de asistencia continuadas a clase y retrasos, podrán repercutir en las calificaciones generales y la promoción, sin excepción del nivel educativo al que pertenezca el alumnado.
- ⇒ En el caso de alumnado **menor de 16 años**, cuando las faltas de asistencia sin justificar al cabo de un mes sean **más de 25 horas** de clases (**más de 4 días completos**) se considerará que existe una situación de **absentismo escolar** y se pondrá en marcha un protocolo de actuación contra el mismo. No obstante, los tutores y tutoras pueden intervenir en cualquier momento cuando la falta de asistencia al centro pueda representar un riesgo para la educación del menor.
- ⇒ La **justificación** se hará a través de la plataforma **PASEN**.
- ⇒ Los alumnos en 1º y 2º ESO no tienen **derecho a huelga** de ningún tipo. Ese derecho se adquiere en 3º ESO. Por tanto, si algún padre/madre escucha que se ha convocado una huelga y sabe que sus hijos mayores no van a acudir a clase al adherirse a la huelga, debe igualmente saber que para los alumnos de 1º y 2º ESO las clases continuarán ordinariamente, por lo que, si no vienen esos días, la falta será injustificada. Las huelgas deberán estar convocadas por los sindicatos de estudiantes.



6. Faltas de asistencia del alumnado (II):

⇒ Ateniéndonos a la **normativa**, los padres, madres, tutores/as o guardadores legales tienen la obligación de **notificar previamente**, siempre que sea posible, la ausencia a clase del alumno. En todo caso, ante cualquier falta de asistencia del alumno/a, deberán justificarla por escrito en los **tres días siguientes** a su incorporación.

⇒ En cualquier caso, el profesorado grabará siempre la falta como **injustificada**. Será la tutoría quien, semanalmente, justificará las faltas en Séneca.

⇒ **Faltas por enfermedad:**

- Si la ausencia por enfermedad o visita médica comprende **de 1 a 5 días al mes**, consecutivos o no, los padres podrán justificarlas directamente.

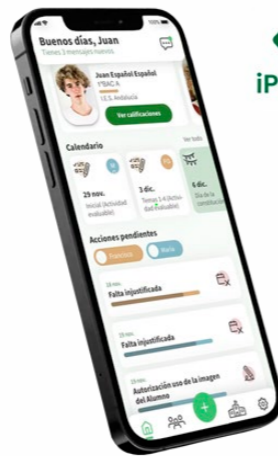
- Cuando la falta de asistencia al centro educativo por visita médica o por enfermedad sea **de más de 5 días al mes**, la justificación deberá estar apoyada por el **informe médico** correspondiente.

⇒ **De manera excepcional**, se podrán justificar aquellas situaciones en las que la familia exponga la imposibilidad de que su hijo/a asista a clase. Esta situación de excepcionalidad no podrá repetirse en el tiempo, salvo criterio razonado por parte de la familia. Cuando estas faltas de asistencia sean muy numerosas y reiteradas, haya antecedentes de absentismo con permisividad de los padres/madres o guardadores legales, el/la tutor/a o la jefatura de estudios podrá requerir a la familia una **justificación de carácter técnico-oficial**.

⇒ Cuando el motivo de las faltas de asistencia esté provocado por **viaje** se deberá comunicar con antelación tanto **la fecha de partida** como **la fecha de regreso**. Estas faltas quedarán registradas en Séneca como faltas injustificadas y, siempre que estén bien motivadas, no se dará inicio (en ese momento) al Protocolo de Absentismo. El límite que se establece para estas ausencias es de **siete días**.

7. PASEN:

<https://seneca.juntadeandalucia.es/seneca/jsp/portalsen/>



⇒ **PASEN** es un servicio integral de Atención a la Comunidad Educativa a través de Internet. Además de una beneficiosa y complementaria ayuda a la comunicación entre los miembros de la Comunidad Educativa, **PASEN** pone a nuestra disposición una serie de herramientas para poder llevar un seguimiento del curso, pudiendo consultar el horario escolar, consultar las notas de evaluación y las faltas de asistencia.

⇒ La opción del menú **Seguimiento del curso/Faltas de asistencia** ofrece información sobre las **faltas de asistencia** de los alumnos/as. Una vez que el profesor/a registra una falta de asistencia, **PASEN** permite al tutor/a legal del alumno/a justificar dicha falta, información que será visualizada posteriormente por el profesorado.

⇒ Si algún padre o madre no dispusiera de las credenciales para acceder a la plataforma o las hubiera extraviado, tiene disponible un procedimiento mediante el cual podrá **obtener las credenciales** de acceso a PASEN.



8. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:

8.1. Programas de atención a la diversidad:

Los centros docentes establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad:

⇒ Programas de refuerzo del aprendizaje:

- Alumnado repetidor.
- Alumnado con pendientes.
- Alumnado NEAE.
- Alumnado que a juicio del tutor/a, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.

⇒ Programas de Profundización:


- Alumnado NEAE por altas capacidades intelectuales que requiera de evaluación psicopedagógica previa.

⇒ Programa de Diversificación Curricular (PDC):

PDC: Grupo específico en 3ºESO y 4ºESO

- Distribución de las materias en ámbitos de conocimiento.
- Grupos reducidos.
- Atención individualizada.
- Tutoría específica (orientador/a).

El Procedimiento de incorporación al Programa de Diversificación Curricular es llevado a cabo por el Equipo docente, con la colaboración del departamento de Orientación. Ellos son los que realizan la propuesta y resolución de incorporación al programa en el curso siguiente, que se comunica a las familias a través del consejo orientador.





8. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:


8.2. Medidas específicas de atención a la diversidad:

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se encuentran:

- El apoyo de profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica.
- Las adaptaciones de acceso de los elementos del currículo.
- Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo.
- Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.
- La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.


La familia del alumnado con NEAE debe mantener una estrecha colaboración con el profesorado de PT, especialmente en el caso del alumnado con NEE porque la tutoría de este alumnado se realiza de forma compartida entre tutor/a del grupo y la profesora de PT (artículo 90.1 del Decreto 327/2010).





9. Convivencia:

9.1. Decálogo de conductas sancionables en las instalaciones del centro:

- 1. ACERCARNOS A LA VALLA DURANTE LOS RECREOS.
INTERACTUAR A TRAVÉS DE ELLA CON PERSONAS AJENAS AL CENTRO.**
 - 2. FUMAR EN EL PATIO, EN LOS CUARTOS DE BAÑO O EN CUALQUIER DEPENDENCIA DEL CENTRO.**
 - 3. PELEAS.**
 - 4. MALAS CONTESTACIONES Y FALTAS DE RESPETO A CUALQUIER PERSONA EN GENERAL Y AL PROFESORADO EN PARTICULAR.**
 - 5. DESOBEDIENCIA HACIA LAS INDICACIONES DEL PROFESORADO.**
 - 6. CARRERAS Y EMPUJONES POR LOS PASILLOS.**
 - 7. TRANSITAR POR LOS PASILLOS O CUALQUIER DEPENDENCIA DEL CENTRO DURANTE LAS HORAS DE CLASE SIN LLEVAR EL PASE (UN ALUMNO O ALUMNA POR PASE).**
 - 8. ESTAR EN LA CAFETERÍA FUERA DEL HORARIO DE USO (HASTA LAS 8:15 Y DURANTE LA HORA DEL RECREO).**
 - 9. MALTRATO DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES Y MATERIALES DEL CENTRO.**
 - 10. USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES.**
- 

9. Convivencia:

9.2. Uso de dispositivos móviles:

Como se indica en el Reglamento de organización y funcionamiento del centro, apartado 5.14:

- *“Salvo autorización específica en contra, no está permitido traer al Centro ningún tipo de aparato electrónico con el que sea posible la grabación y/o difusión de sonidos, imágenes y videos (teléfonos móviles, ordenadores portátiles, tabletas, cámaras, grabadoras, etc.)”*
- *“En el caso de que un/a profesor/a sorprenda a un/a alumno/a en posesión no autorizada de uno de estos dispositivos registrará la incidencia en un parte general de incidencias”.*
- *Tras un primer aviso, los partes por uso de móviles, se sancionarán automáticamente con expulsión del Centro.*

En ningún caso el centro se responsabiliza de la pérdida o hurto de cualquier aparato u objeto que no sea necesario en el proceso de aprendizaje del alumnado.



10. FAMILIAS

10.1. Derechos y obligaciones de las familias:

⇒ **DECRETO 327/2010**, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Artículo 12. Derechos de las familias.

Las familias tienen derecho a:

- a) Recibir el respeto y la consideración de todo el personal del instituto.
- b) Participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, apoyando el proceso de enseñanza y aprendizaje de estos.
- c) Ser informadas de forma periódica sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- d) Ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- e) Ser informadas de los criterios de evaluación que serán aplicados a sus hijos e hijas.
- f) Ser informadas puntualmente de las faltas de asistencia de sus hijos e hijas al instituto.
- g) Suscribir con el instituto un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
- h) Conocer el Plan de Centro.
- i) Ser informadas de las normas de convivencia establecidas en el centro.
- j) Recibir notificación puntual de las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia realizadas por sus hijos e hijas.
- k) Suscribir con el instituto un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.
- l) Recibir información de las actividades y régimen de funcionamiento del instituto, así como de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto.
- m) Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados en el instituto.
- n) Participar en la vida del centro y en el Consejo Escolar.
- ñ) Utilizar las instalaciones del instituto en los términos que establezca el Consejo Escolar.

Artículo 13. Colaboración de las familias.

1. Los padres y las madres o representantes legales, como principales responsables que son de la educación de sus hijos e hijas o pupilos, tienen la obligación de colaborar con los institutos de educación secundaria y con el profesorado, especialmente durante la educación secundaria obligatoria.
2. Esta colaboración de las familias se concreta en:
 - a) Estimular a sus hijos e hijas en la realización de las actividades escolares para la consolidación de su aprendizaje que les hayan sido asignadas por el profesorado.
 - b) Respetar la autoridad y orientaciones del profesorado.
 - c) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del instituto.
 - d) Procurar que sus hijos e hijas conserven y mantengan en buen estado los libros de texto y el material didáctico cedido por los institutos de educación secundaria.
 - e) Cumplir con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el instituto.






10. FAMILIAS

10.2. Orientaciones a las familias:

⇒ Ayudas que pueden prestar a sus hijos/as:

- Crear un clima familiar afectivo y motivador.
 - Elogiar éxitos, logros.
 - Valorar positivamente sus esfuerzos y cualidades personales.
 - Aceptar incondicionalmente sus limitaciones.
 - Promover el alcance de objetivos en la vida.
 - Proponerles metas y esfuerzos posibles y realistas.
 - Orientarles en la toma de decisiones personales, académica y profesional.
 - Respetar sus decisiones.
 - Facilitarles tiempo y lugar de estudio.
 - Seguimiento, no suplantación de responsabilidad, del trabajo diario.
 - Uso correcto de la agenda.
 - Interesarse en la preparación de exámenes.
 - Destacar la importancia de la asistencia y de la actitud positiva.
 - Planificación del tiempo libre y de ocio.
- 

11. NUEVAS TECNOLOGÍAS

11.1. RELACIÓN CON LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS

⇒ El uso de las nuevas tecnologías se ha generalizado entre la población adolescente y esta situación está impactando negativamente en el desarrollo integral del alumnado. Entre estos problemas destacan:

- Uso de redes sociales que afectan al desarrollo cognitivo y emocional de los adolescentes, especialmente a su motivación, autoconcepto y autoestima.
- Comportamientos adictivos relacionados con dispositivos y contenidos digitales como las redes sociales, los videojuegos, las apuestas online, pornografía, etc.
- Las nuevas tecnologías están sirviendo de vehículo para que adolescentes sean víctimas de ciberbullying (acoso escolar), grooming (acoso y abuso sexual por un adulto), sextorsión (extorsiones de contenido sexual), etc.

⇒ Según un estudio reciente de Unicef España:

- 1 de cada 3 adolescentes hace un uso problemático de internet y las redes sociales.
- 1 de cada 5 adolescentes presentan problemas graves de adicción a las nuevas tecnologías.
- Solo un 29% de las familias ponen límite o normas sobre el uso de Internet y de las pantallas.






11. NUEVAS TECNOLOGÍAS

11.2. PREVENCIÓN DEL USO INADECUADO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS

⇒ Es vital establecer estrategias de control parental directo como:

- **Control de los contenidos:** Impedir acceso a webs para mayores de edad especializadas en apuestas online, pornografía, etc. Estudios recientes también señalan a Instagram y TikTok como las App más adictivas y perjudiciales para la salud psíquica de los adolescentes.
- **Limitar el uso de los dispositivos:** La Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda limitar el uso de dispositivos y contenidos digitales a menos de 2 horas diarias.
- **Establecer un horario libre de dispositivos:** La OMS recomienda evitar el uso de dispositivos digitales al menos durante dos horas antes de irse a dormir.

⇒ Otros hábitos de vida saludable:

- **Realización de actividades deportivas y culturales:** Favorecen las relaciones interpersonales con iguales, el desarrollo de habilidades sociales y la salud física y psíquica general.
 - **Mejorar la comunicación paterno-filial.** Si no hay una buena comunicación entre el adolescente y sus progenitores no será posible establecer una relación de confianza. Si no hay confianza los hijos e hijas no van a seguir los consejos de sus progenitores y tampoco van a contarles sus problemas.
 - **Hábitos de sueño:** La OMS recomienda establecer una rutina diaria que garantice entre 8-10 horas de sueño durante la adolescencia libre de dispositivos electrónicos. Tiene efectos muy positivos en el humor, la actitud mostrada hacía las dificultades y mejora significativamente el rendimiento académico.
- 

12. COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA

⇒ La buena relación entre la familia y el centro es algo que favorece la mejora educativa de los alumnos y alumnas. Es importante que estos vean que entre las familias y el Centro existen puentes que favorecen la comunicación y el acuerdo evitando fisuras que son aprovechadas por algunos y algunas estudiantes para justificar actitudes y comportamientos poco comprometidos con el aprendizaje y la convivencia escolar.



⇒ Los compromisos educativos y de convivencia son una propuesta de colaboración para trabajar en una línea común. Por consiguiente, estamos hablando de responsabilidades concretas y claras, asumidas por alumnado, familias y profesorado y que son desarrolladas en casa y en el centro. Estos acuerdos serán revisados periódicamente por las diferentes partes implicadas.

⇒ Los **compromisos educativos** estarán especialmente indicados para el alumnado que presente bajo rendimiento académico. Podrá suscribirse en cualquier momento del curso:

- Propuestos por los equipos educativos.
- A petición de las familias del alumnado que, tras cada evaluación, presente tres o más materias no superadas.

⇒ Los **compromisos de convivencia** estarán especialmente indicados para el alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares.

13. Delegados/as de padres y madres (I): Elección

- ⇒ Las personas **delegadas de los padres y las madres del alumnado** en cada grupo se elegirán por **mayoría simple** mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. Es decir, se elige la opción que obtenga más votos que las demás. Si hubiese abstenciones, éstas no se tienen en cuenta para el recuento.
- ⇒ En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.
- ⇒ La segunda persona con mayor número de votos será designada como **subdelegado/a** y sustituirá a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrá colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones.
- ⇒ En los casos en que se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo.





Delegados/as de padres y madres (II): Funciones

- Ser los representantes de los padres y las madres del alumnado de cada grupo- clase.
- Ser colaboradores y colaboradoras activos que ayuden en todas aquellas labores que favorezcan el buen funcionamiento del grupo y el centro educativo.
- Ser mediadores y mediadoras en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Impulsar medidas que favorezcan la igualdad por razones de género evitando cualquier tipo de discriminación por esta cuestión y por tanto favoreciendo una concienciación individual y colectiva de esta necesidad.
- Ser enlace entre la familia y la tutoría, la Junta de delegados y delegadas, los representantes de los padres y madres en el Consejo Escolar.
- Colaborar con la tutoría en la resolución de conflictos que puedan surgir en el grupo y en los que estén implicados alumnado y /o familias o en situaciones de bajo rendimiento académico en las que el tutor o tutora no puede acceder a la familia o ésta haga dejadez de sus funciones.
- Fomentar la tutoría de padres y madres. Procurar que ésta funcione adecuadamente, intentando que todas las familias acudan al Centro, al menos, una vez al trimestre.
- Recoger propuestas preventivas y de actuación desde el sector padres y madres para la mejora general del rendimiento del alumnado, la de la convivencia del grupo sobre la organización y funcionamiento del centro y trasladarlas al tutor o tutora.
- Orientar a las familias que se incorporan por primera vez al centro diseñando un “plan de acogida” que favorezca el conocimiento del centro, su profesorado y su organización.
- Potenciar los compromisos de convivencia y educativos conforme a lo dispuesto en nuestra legislación autonómica.